



DIGITALIZA-CV - SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME DEL IVACE

Importe de la ayuda

Hasta el **30 %** del presupuesto del proyecto.

Presupuesto mínimo del proyecto: 15.000 €.

La cuantía de subvención no podrá superar el importe máximo de **100.000 euros**.

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes comprende del **19 de enero hasta el 2 de marzo de 2023**.

Para qué: Ayudas para Incrementar el nivel tecnológico de las PYMES mediante la **implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones** –TEICs-.

En concreto proyectos consistentes en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización de la actividad de la empresa solicitante, en el ámbito de los CNAES detallados en el apartado "**Para quien**" y relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Sistemas de información para la **gestión del ciclo de vida de productos y servicios**. Concretamente se considerarán apoyables:

- Aplicaciones PLM, CAD, CAM, CAE, PDM, DFM y de soporte remoto de productos.
- Soluciones de modelización, simulación y virtualización de procesos.

b) Adaptación a la industria 4.0, implantación de gemelos digitales, control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso. Concretamente se considerarán apoyables:

- Aplicaciones de realidad aumentada y realidad virtual con aplicación en este tipo de actuaciones.
- Sistemas de Control Numérico.
- Sistemas MES.
- Sistemas SCADA.
- Aplicaciones para facilitar el mantenimiento preventivo.
- Robots industriales (norma ISO 8373).
- Sistemas de visión artificial.
- Sistemas automatizados de almacenamiento y logística interna.
- Sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D.
- Sensorización de productos, servicios o procesos con objeto de procesar la información obtenida de los mismos.
- Implantación de PLC.
- Virtualización de procesos

c) **Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa**, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular. Concretamente se considerarán apoyables:

- Aplicaciones de gestión integrada de la información de la empresa, entre otras ERP y aplicaciones de Business Intelligence.
- Aplicaciones de gestión logística interna y externa, entre otras aplicaciones SCM, SGA, MRP y CRM.
- Aplicaciones destinadas a actuaciones de economía circular.

d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos, inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones, es decir, vinculados con actuaciones como las descritas en los apartados a, b o c anteriores, realizadas por la empresa dentro del proyecto objeto de apoyo o ya desarrolladas con anterioridad. Concretamente se considerarán apoyables:

- Dispositivos y aplicaciones de telecomunicación.
- Soluciones basadas en cloud computing.
- Aplicaciones big data.
- Soluciones de seguridad de la información y las comunicaciones.
- Soluciones para la digitalización de productos y dispositivos para dotarlos de funcionalidad IoT.
- Soluciones basadas en técnicas de inteligencia artificial.

Los gastos que subvenciona en concreto son:

a) **Adquisición de activos inmateriales.** Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. Se considerarán:

- Licencias de software, excluyendo el software de propósito general, como por ejemplo sistemas operativos, aplicaciones de gestión / monitorización de redes / sistemas, paquetes de ofimática, correo electrónico, edición y tratamiento de imágenes, salvo en los casos en que este tipo de software forme parte inseparable de otros activos que sean objeto de subvención dentro del proyecto.
- **Desarrollo de aplicaciones a medida.**
- Costes por uso de soluciones y aplicaciones (modalidades XaaS), durante el tiempo de ejecución del proyecto, con las mismas exclusiones que las detalladas para las licencias de software.

b) **Adquisición de activos materiales:**

- Inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones. Se excluyen ordenadores personales y servidores, impresoras, terminales, displays, tabletas, consolas y similares, salvo en los casos en que actúen como interface para captura de datos o configuración de dispositivos en soluciones del tipo de las definidas en el artículo 3.2.b de la convocatoria.
- Adquisición o adaptación de bienes de equipo directa y exclusivamente relacionados con las actuaciones recogidas en la actuación apoyable b).
- Los activos deberán quedar instalados en el establecimiento productivo de la empresa beneficiaria en la Comunitat Valenciana.

c) **Servicios externos:** costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El importe máximo admisible será el que resulte menor de los siguientes: un 15% del resto de costes subvencionables o 14.500 euros.

No se considerarán subvencionables los bienes y servicios adquiridos o prestados por personas, entidades o empresas vinculadas con la empresa beneficiaria, entendiéndose por tales las que respondan a la definición del artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Fechas clave

- **Presentación:** desde el **19 de enero hasta el 2 de marzo de 2023.**
- **Plazo de realización:** desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **Justificación:** hasta el 8 de febrero de 2024.

Para quien: Pyme con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, que cuenten con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, que se encuadren en alguno de los siguientes epígrafes de la [Clasificación Nacional de Actividades Económicas \(CNAE 2009\)](#):

- Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43, excepto el CNAE 4110 (Promoción inmobiliaria).
- Sección H-Divisiones 49 a 52.
- Sección M-División 72

Contabilizará la actividad **principal** o cualquiera dada de alta en IAE mediante 036 que equivalga a CNAE según tablas de AEAT.

Presupuesto total: 8 .000.000 €

Notas

- La empresa debe tener como mínimo un trabajador consignado en SS dos meses antes de la fecha de solicitud de ayuda.
- Subvenciones sujetas al Régimen de minimis.
- Solo se podrá presentar un proyecto por empresa participante.
- Se deberá disponer de instrumento medioambiental pertinente en vigor (licencia de actividad).
- Se deberá disponer de plan de igualdad registrado.
- Se deberá disponer de tres ofertas en caso de que la inversión por cada ítem supere los 15.000 €.

MÁS INFORMACIÓN

Si quieres **más información** nos puedes localizar en:

Tel: 960 25 29 93

Mail: info@fundattio.es